



Lemuy; superficie 7,11 Has.; coordenadas geográficas Carta SHOA N° 7370, 1ª Edición 1999 (Datum WGS-84); Vértice A Lat. 42°38'41,74" S. Long. 73°38'28,31" W. Vértice B Lat. 42°38'35,41" S. Long. 73°38'09,78" W. Vértice C Lat. 42°38'38,50" S. Long. 73°38'04,69" W. Vértice D Lat. 42°38'45,40" S. Long. 73°38'20,07" W.

Santiago, 09 de octubre de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Resolución (M) 1.832, de 14/09/2009, modificó res. (M) 1539/2002, de la siguiente forma: Superficie 2,26 Has.; coordenadas geográficas Carta SHOA N° 7370, 1ª Edición 1999 (Datum WGS-84); Vértice A Lat. 42°36'21,78" S. Long. 73°44'19,54" W. Vértice B Lat. 42°36'16,91" S. Long. 73°44'13,74" W. Vértice C Lat. 42°36'22,40" S. Long. 73°44'11,52" W. Vértice D Lat. 42°36'24,88" S. Long. 73°44'14,35" W.

Santiago, 09 de octubre de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Resolución (M) 1.833, de 14/09/2009, modificó res. (M) 1255/2004, de la siguiente forma: Ubicación: Caleta Puqueldón, Isla Lemuy; Superficie 2,86 Has.; coordenadas geográficas Carta SHOA N° 7370, 1ª Edición 1999 (Datum WGS-84); Vértice A Lat. 42°35'45,74" S. Long. 73°41'00,59" W. Vértice B Lat. 42°35'47,93" S. Long. 73°40'51,41" W. Vértice C Lat. 42°35'51,94" S. Long. 73°40'53,16" W. Vértice D Lat. 42°35'49,75" S. Long. 73°41'02,345" W.

Santiago, 09 de octubre de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Resolución (M) 1.834, de 14/09/2009, modificó Res. (M) 1.769/2003, de la siguiente forma: Ubicación: Canal Yal, Sector Lincai, Isla Lemuy, Superficie 4,74 Hás.; coordenadas geográficas Carta SHOA. N° 7370, 1ª Edición 1999 (Datum WGS-84), Vértice A Lat. 42°38'39,19" S. Long. 73°39'38,94" W, Vértice B Lat. 42°38'39,02" S. Long. 73°39'23,94" W, Vértice C Lat. 42°38'34,52" S. Long. 73°39'24,04" W, Vértice D Lat. 42°38'34,69" S. Long. 73°39'39,03" W.

Santiago, 9 de octubre de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

### Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Departamento de Cooperativas

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO P.A.C.  
LTDA.

(Extracto)

Omar Retamal Becerra, Notario Público San Miguel, Gran Avda. José Miguel Carrera 6379, certifica: Escritura hoy, ante mí, Juana Suárez Rodríguez, redujo acta de Junta Extraordinaria de Consejo de Administración Cooperativa de Ahorro y Crédito P.A.C. Ltda., de fecha 15/09/2009, que sana, de acuerdo al Art. 9 de la Ley Gral. de Cooperativas N° 20.190, la no publicación oportuna en Diario Oficial de escritura de Acta de Junta Gral. de Socios Cooperativa de Ahorro y Crédito P.A.C. Ltda., de 20/05/2009, otorgada ante mí, este oficio. La Cisterna, septiembre 28 de 2009.

#### SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución exenta N° 3.069, de 10 de septiembre de 2009, de esta Subsecretaría, modificase el numeral 4.- de la resolución exenta N° 2.614 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a **V & P CONSULTORES EN RECURSOS NATURALES LIMITADA** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto "Cambio espacio-temporal en la estructura de talla y condición reproductiva del recurso Sardina común y Anchoqueta durante la temporada de pesca, año 2009 VIII Región", en el sentido de reemplazar a las embarcaciones "Solange" y "Palmi I" por las embarcaciones "Yeya" (RPA 952313), y "Palmi II" (RPA 952314), del listado de naves autorizadas a participar en la presente pesca de investigación.

Valparaíso, 10 de septiembre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.074, de 10 de septiembre de 2009, de esta Subsecretaría, modificase el numeral 4.- de la resolución exenta N° 2.617 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a **V & P CONSULTORES EN RECURSOS NATURALES LIMITADA** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto "Comparación temporal de la proporción de presas en el contenido estomacal de los recursos Sardina común y Anchoqueta, capturados entre la desembocadura del Río Itata y la Bahía de Concepción (36°20's - 36°40's): Implicaciones en Competencia por Alimento", en los siguientes términos:

- En el sentido de reemplazar a la embarcación "Héctor Andrés" por la embarcación "Flavia II" (RPA 952519), del listado de naves autorizadas a participar en la presente pesca de investigación.
- En el sentido de indicar que el RPA de la embarcación artesanal "Ben Jur" es el N° 952843, y no como allí se indica.
- En el sentido de indicar que el correcto de la embarcación artesanal es "Victoria II", y no "Victoria", como allí se indica.

Valparaíso, 10 de septiembre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

### Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

IX Dirección Regional de la Araucanía

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A JORGE ANTONIO ARDURA VALLEJOS**

(Extracto)

La Dirección Regional de la Araucanía del SII, por resolución Ex. N° 4.711, de 28 de septiembre de 2009, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, al contribuyente Jorge Antonio Ardura Vallejos, RUT N° 8.360.281-3, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las compras de trigo que efectúe, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 5.281 de 30/11/2000 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 4.12.2000.- René Cornejo Cáceres, Director Regional.

X Dirección Regional Puerto Montt

**DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A SALMOFOOD S. A.**

(Extracto)

La Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Ex. N° 390 de fecha

29 de enero de 2009, deroga a contar del 1° del mes siguiente de esta publicación, al contribuyente Salmofood S.A., RUT 96.677.260-3, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la Adquisición de Especies Hidrobiológicas, establecido en la resolución exenta N° 3.311 del 30 de junio del 2000, de la Dirección Nacional del SII.

#### Superintendencia de Casinos de Juego

**CONCEDE PRÓRROGA DE PLAZOS PARA INICIO DE OPERACIONES DEL CASINO DE JUEGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBRAS E INSTALACIONES DEL PROYECTO INTEGRAL AUTORIZADO A SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE JUEGOS COYHAIQUE S.A. EN COMUNA DE COYHAIQUE**

Por resolución exenta N° 486, de 9 de octubre de 2009, Superintendencia de Casinos de Juego concedió prórroga de plazos solicitada por sociedad operadora Casino de Juegos Coyhaique S.A. tanto para inicio de operaciones del casino de juegos como para desarrollo de obras e instalaciones del proyecto integral autorizado en comuna de Coyhaique. En virtud de prórrogas concedidas, plazos de 24 meses para inicio operaciones del casino de juegos y desarrollo de obras e instalaciones que comprenden proyecto integral, contemplados en resolución exenta N° 279, de 20 de agosto de 2008, que le otorgó permiso de operación para casino de juego en dicha comuna, se extenderán hasta 32 meses, respectivamente, es decir, hasta 8 de mayo de 2011.

Santiago, 9 de octubre de 2009.- Superintendente de Casinos de Juego.

### Ministerio de Justicia

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

**CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACIÓN EL SABER DEL NIÑO DIOS DE MALLOCO"**

Santiago, 6 de octubre de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.764 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Ministerio de Educación, por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación El Saber del Niño Dios de Malloco", con domicilio en la provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 14 de noviembre de 2008 y 26 de junio de 2009, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, la primera y don Enrique Mira Gazmuri, Suplente del Titular don Raúl Undurraga Laso, la segunda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.